

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS DE CIE AUTOMOTIVE S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

I.- Introducción

Conforme a lo establecido en el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), introducido mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el artículo 3(j) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE, S.A. (en adelante “CIE Automotive” o la “Sociedad”) en relación con las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

El citado informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, prestados por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite el presente informe, que publicará en la página web de CIE Automotive con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II.- Análisis de la independencia de los auditores externos

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CIE Automotive celebrada el 8 de mayo de 2019 nombró a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“Pwc”) como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad para el ejercicio 2019.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado durante el ejercicio 2019, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa vigente.

El **Anexo** detalla, en el marco del informe emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. los honorarios devengados por la Sociedad y Sociedades Dependientes, directa o indirectamente, desglosados por concepto

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, el cual se adjunta como **Anexo**, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las Sociedades Dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Mediante dicha declaración de independencia se pone de manifiesto que el auditor no ha identificado circunstancias que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Aquellas que conllevaran amenazas significativas han sido eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.

III.- Conclusiones

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

En Bilbao, a 28 de febrero de 2020

ANEXO

**Declaración de independencia emitida por los auditores de cuentas externos de CIE
AUTOMOTIVE, S.A. y sociedades dependientes**



27 de febrero de 2020

CIE Automotive, S.A.
Alda. Mazarredo, 69- 8º
48009 Bilbao

A la atención del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Muy señores nuestros:

Con fecha 8 de mayo de 2019 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de CIE Automotive S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2019 por la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia (ver Anexo adjunto).
- La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Plaza de Euskadi, 5, 48009 Bilbao, España
Tel.: +34 944 288 800 / +34 902 021 111, Fax: +34 944 288 805, www.pwc.es

1



En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad. Aquellas que conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda. A continuación, se detallan dichas circunstancias, agrupadas en función de la igual o similar naturaleza de las mismas, así como las medidas de salvaguarda aplicadas:

Descripción de la circunstancia	Amenazas significativas identificadas	Medidas de Salvaguarda comunes aplicadas que permitieron eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo
<i>Servicios de asesoramiento y revisión de determinados impuestos que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas.</i>	• Autorrevisión	<i>La estimación del efecto en las cuentas anuales auditadas se documenta y se explica en el informe adicional para la Comisión de Auditoría de entidades de interés público. Además, se respetan los principios de independencia establecidos en la Directiva 206/43/CE (VIII Directiva). (Véanse artículos 5.1 y 5.3 del Reglamento (UE) nº 537/2014).</i>

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciba un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

José Antonio Simón Maestro

ANEXO

CIE Automotive S.A.	Miles de euros
2019	
Servicios de auditoría	1.467
Otros servicios relacionados con la auditoría y/o análisis de cifras financieras	181
Total servicios de auditoría y relacionados	1.648
Precios de Transferencia	116
Servicios de asesoramiento fiscal	223
Total servicios profesionales	339

ANEXO

Otros servicios relacionados con la auditoría y/o análisis de cifras financieras		
2019		
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Miles de euros
CIE Automotive, S.A.	Informe SCIIF 2019	3
CIE Automotive, S.A.	Informe de Covenants 2019	3
CIE Automotive, S.A.	Informe de Estado de información no financiera	52
CIE Automotive, S.A.	Emisión de Comfort letter en OMC	85
Schöneweiss & Co. GmbH y Gesenkschmiede Schneider Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung	Certificación de exclusión para la exención de tasas de la ley de energía alemana y certificado de requisitos estimulados por la Ley de Energía alemana de cara a la reducción del coste de recargo de energía KWK.	34
Billforge Private Limited y Mahindra CIE Automotive Limited	Emisiones de certificados de compliance relacionados con las inversiones realizadas	4
Total honorarios Otros servicios relacionados con la auditoría		181

Precios de Transferencia		
2019		
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Miles de euros
CIE Automotive, S.A. y determinadas sociedades dependientes europeas	Asistencia en la documentación de precios de transferencia y Asesoramiento en la preparación / revisión y análisis de la documentación solicitada por inspección de precios de transferencia	72
CIE Autometal de Mexico SA de CV, Gat México, S.A. De C.V. y FORJAS DE CELAYA, S.A. de C.V.	Asistencia en la documentación de precios de transferencia.	38
Billforge Private Limited	Asistencia en la documentación de precios de transferencia.	6
Total honorarios Precios de transferencia		116

ANEXO

Servicios de asesoramiento fiscal		
2019		
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Miles de euros
CIE Automotive, S.A. y determinadas sociedades dependientes europeas	Servicios de asesoramiento de los apartados fiscales de los paquetes de reporting de determinadas sociedades del grupo ubicadas principalmente en Europa.	140
Mahindra CIE Automotive Limited y Billforge Private Limited	Asesoramiento en el impuesto de sociedades así como análisis sobre la deducibilidad de determinados gastos.	33
Mahindra Forging Europe AG, Gesenkschmiede Schneider Gsellshaft, Falkenroth Umformtechnik Gmbh, Schoneweiss & Co Gmbh Jeco Jellinghaus	Asesoramiento en el impuesto de sociedades así como de las cartas de pago a presentar	50
Total Servicios de asesoramiento fiscal		223